

23

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL PERIÓDICO OPINIÓN

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón en adelante **UMSS**, propietaria de TVU-Canal 11, representada por el Rector, Ing. Franz Vargas Loayza y por el Vicerrector, Lic. Roberto Iriarte Noya, por otra parte el Periódico OPINIÓN, en adelante **Institución Coproductora**, representado por el Director, Dr. Edwin Tapia Frontanilla, firman el presente convenio interinstitucional al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Del Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto la coproducción de un Programa televisivo para su difusión por la señal de Canal 11, denominado "Programa de Entrevistas y Análisis", el mismo que será emitido en vivo los días miércoles, con una duración de 60 minutos, entre horas 21:30 a 22:30, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la programación del Canal.

Así también, OPINIÓN concederá a la UMSS el espacio de una página para información institucional en su publicación de prensa una vez por semana.

**SEGUNDA: Del Nombre del Programa.-** El nombre del Programa será de uso exclusivo de TVU-Canal 11 como medio audiovisual, el mismo podrá ser transcrito y publicado a través del Periódico Opinión. Queda establecido que a la finalización del presente convenio el nombre no podrá ser utilizado para la emisión del programa por otro canal de televisión

**TERCERA: De la Comercialización.-** La comercialización del programa televisivo quedará a cargo de la Institución Coproductora. Los ingresos que sean generados por contratos de publicidad dentro el Programa se dividirán proporcionalmente entre ambas instituciones. La Institución Coproductora deberá facturar a los clientes por la totalidad de los servicios publicitarios y TVU-Canal 11, a su vez, facturará a la Institución Coproductora por el 50% de los ingresos correspondientes a su participación.

**CUARTA: De los Bienes.-** Las inversiones de pre-producción, como ser escenografía, características, etc serán cubiertas por la Institución Coproductora. A la finalización del convenio todo bien adquirido para la producción del Programa pasará a propiedad del Canal Universitario en su totalidad.

**QUINTA: De los Compromisos.-** Ambas partes serán co-responsables de los contenidos del Programa.

### De la Institución Coproductora:

- Conducción del Programa.
- Coordinación de áreas temáticas.
- Inversiones en pre-producción, escenografía y características.
- Responsabilidad Legal.
- Publicación en Prensa
- Difusión del programa a través del Periódico Opinión
- No transmitir dentro del programa noticias, comentarios o cualquier otra forma de comunicación televisiva que sean atentatorios a los principios universitarios o que dañen la imagen de la Universidad en su conjunto; es decir, autoridades universitarias, docentes, estudiantes y/o trabajadores administrativos, de acuerdo al Estatuto de la UMSS.


De la UMSS:

- Destinar personal para las funciones de emisión: Realizador, sonidista, VTR, camarógrafo y operador de computadora.
- Uso del equipo técnico de registro, emisión e iluminación.
- Espacio en la programación del Canal, días miércoles de 21:30 a 22:30
- Coordinación de áreas temáticas.
- Difundir el Programa a través de cortes de prensa en los periódicos locales de acuerdo al intercambio de servicios que tiene el Canal Universitario.

**SEXTA: De la Conciliación.-** Cualquier controversia que se suscite en la ejecución del presente convenio, será sometida a la conciliación ante la Corte Superior de Justicia (Juzgados de Conciliación) o al arbitraje ante la Cámara de Medios de Comunicación de Cochabamba, cuya sentencia será definitiva e inapelable.

**SÉPTIMA: De la Vigencia, Renovación y/o Modificación.-** El presente convenio tendrá una duración de 12 meses a partir de la primera emisión del Programa, a cuyo vencimiento quedará nulo. Podrá ser renovado y/o modificado por acuerdo expreso de las partes.

**OCTAVA: De la Conformidad.-** En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 20 de agosto del año 2004.




Ing. Franz Vargas Loayza  
RECTOR UMSS



Lic. Roberto Iriarte Noya  
VICERRECTOR UMSS



Dr. Edwin Tapia Frontalilla  
DIRECTOR PERIODICO OPINIÓN



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON